



## FONDO NACIONAL DE VIVIENDA FONVIVIENDA

### RESOLUCIÓN NÚMERO 579 Diciembre 11 de 2008

Por la cual se ordenan secuencialmente los planes de vivienda presentados para la Bolsa Única Nacional de Mejoramiento y se fijan fechas para la apertura y cierre de postulaciones para el subsidio familiar de vivienda que otorgará el Fondo Nacional de Vivienda en esta modalidad.

La Directora Ejecutiva del Fondo Nacional de Vivienda en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas por el numeral 3° del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003, el artículo 31° del Decreto 975 de 2004 y

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 1° del Decreto 2831 de 2007, establece los criterios especiales que deben cumplir los planes de vivienda para participar en el proceso de asignación de la Bolsa Única Nacional de Mejoramiento, entre los cuales se encuentran, que los proyectos deben ser presentados por las entidades territoriales y contar con aportes de las mismas, así como estar ubicados en municipios de categoría 1, 2 y especial, según lo dispuesto en la Ley 617 de 2000 y estar conformados por al menos 50 unidades habitacionales nucleadas o dispersas con servicios públicos instalados.

Que la Resolución 2418 de 2006 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, expedida de conformidad con los criterios contemplados en el Decreto 2831 de 2007, determina los procedimientos y mecanismos de selección de los planes de vivienda y asignación de subsidios a los que se refiere el numeral 9 del artículo 1° del Decreto 270 de 2008.

Que de acuerdo con el artículo 31 del decreto 975 de 2004 y el artículo 7° de la Resolución No 2418 de 2006 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, corresponde al Fondo Nacional de Vivienda efectuar la convocatoria para la asignación de los subsidios correspondientes a los recursos de la Bolsa Única Nacional, con indicación de los proyectos de mejoramiento respecto de los cuales es procedente la presentación de postulaciones por parte de los hogares, de conformidad con la calificación entregada por la entidad evaluadora.

Que la Financiera de Desarrollo Territorial – FINDETER mediante comunicación radicada el 10 de Octubre de 2008 bajo el No 4120 – E1 – 116543, informó los resultados del proceso de calificación de proyectos de la Bolsa Única Nacional de Mejoramiento, correspondiente a dos (2) proyectos de vivienda.

Que el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial con fundamento en lo previsto en el artículo 1° del Decreto 875 de 2006, realizó la distribución de recursos para la asignación del Subsidio Familiar de Vivienda, mediante la Resolución 869 de 2008.

En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTICULO 1°.** Establecer que los planes de vivienda elegibles para la Bolsa Única Nacional de Mejoramiento a los cuales los hogares interesados pueden postular son:

“Por la cual se ordenan secuencialmente los planes de vivienda presentados para el concurso de Bolsa Única Nacional de Mejoramiento y se fijan fechas para la apertura y cierre de postulaciones para el subsidio familiar de vivienda que otorgará el Fondo Nacional de Vivienda en esta modalidad.”

No.	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	NOMBRE DEL PROYECTO	No DE SOLUCIONES	PUNTAJE PROYECTO
1	NARIÑO	PASTO	MEJORAMIENTO URBANO PASTO No 001	446	79.54
2	ATLANTICO	BARRANQUILLA	BARRANQUILLA DIGNA, BARRIOS FERRY Y 7 DE ABRIL II ETAPA	89	44,20
TOTAL VIVIENDAS A MEJORAR				535	

**ARTICULO 2º.** Señalar como fechas de apertura y cierre de la convocatoria para la postulación del Subsidio Familiar de Vivienda con recursos de la Bolsa Única Nacional de Mejoramiento en los planes de vivienda de que trata el artículo anterior de la presente resolución, las que se indican a continuación:

Apertura de postulaciones: Lunes 15 de diciembre de 2008

Cierre de postulaciones: Viernes 30 de enero de 2009

**ARTICULO 3º.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D.C., a los

**LUZ ANGELA MARTINEZ BRAVO**  
DIRECTORA EJECUTIVA FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

Elaboró: Alexander Vargas